

24/02/2025 Audiencia: \$316.082 Tirada:

\$1.034.400 Difusión: \$1.034.400 Ocupación: 12.600 4.200 4.200

30,56%

Sección: PUBLICIDAD Frecuencia: DIARIO



Pág: 17

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES EXTRACTO 23-SP173450

Se ha recibido en la Subsecretaria de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa SBA TORRES CHILE SPA., R.U.T. N°76.497.518-9, con domicilio en Carmencita N°25, Oficina N°42, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura fisica para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°151 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

			Car	acterist	icas tip	o de so	porte							
Nombre				Estructura				Altura (m)			Capacidad de Colocalización			
Peaje Troncal Quinta				Triangular de acero				42			2 Operadores			
		Ubicacio	ón de po	oste de	teleco	munica	ciones	o torre						
Nombre	Dirección			Comuna		5		Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
						Reg	gión	Latitud S.			Longitud O.			
								grad	min	seg	grad	min	seg	
Peaje Troncal Quinta	Lote 4-A, Parcela 49, Quinta, Km 162.6, cruce entre Ruta 5 y Ruta J- 109			Те	eno D		<i>l</i> laule	34	48	2,1	71	2	57,1	
		2.	Los pla	zos ma	áximos	se indi	can a	continu	ación.					
Nombre		Inicio Obras	Término Obras		Inicio Servicio			Observación						
Peaje Troncal Quinta		1 [mes]	22 [meses]		23 [meses]		Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.							

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

